



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 14 de marzo de 2013.

VISTO la Resolución N° 665/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Resistencia, relacionada con la situación de la alumna Barbara Estefanía ALI, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 13 de marzo de 2013, aconsejó refrendar la Resolución N° 665/2012 de la Facultad Regional Resistencia.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

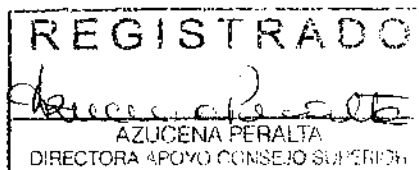
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 665/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Resistencia y convalidar el cursado de las asignaturas Laboratorio de Computación II y Programación II, sin tener aprobada su correlativa Laboratorio de



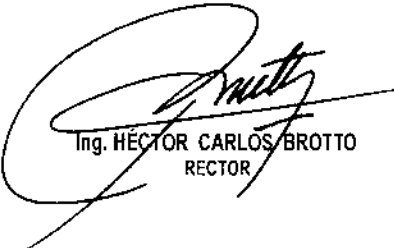
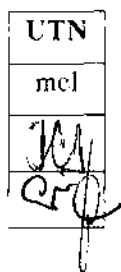
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Computación I, a la alumna Barbara Estefanía ALI, Legajo N° 17908, de la carrera Tecnicatura Superior en Programación.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 237/2013



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior